



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS: El Formulario Único de Trámite con Registro N° 2023-0005717, de fecha 31 de mayo de 2023, presentado por el servidor Esteban Araujo Pérez; el Informe Técnico N° 000101-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de mayo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con **Formulario Único de Trámite con Registro N° 2023-0005717** de fecha 31 de mayo de 2023, el servidor Esteban Araujo Pérez, solicitó subsidio por gastos de sepelio por motivo de deceso de su cónyuge, la señora Dominga Gutiérrez Licas de Araujo, adjuntando para tales efectos la **boleta de venta electrónica B001-667, otorgado por la Funeraria Tito Galindo S.A.C con RUC: 20557487728;**

Que, el servidor Esteban Araujo Pérez, es servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo actual de Profesional II, nivel remunerativo SPC;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su literal j) del artículo 142, se establece que:

Artículo 142.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

(...)



j) *Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;*

(...)"

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el inciso 6 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se dispone que:

"6. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos."

Que, el con Decreto Supremo N°420-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, dicta las acciones reglamentarias y complementas para la aplicación del D.U. N°038-2019, a través del cual en su numeral 4.7, señala lo siguiente:

"4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:
La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio servicio funerario completo, de corresponder".

Que, mediante Informe Técnico N° 000101-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 31 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que procede reconocer a favor del servidor Esteban Araujo Pérez, el subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (cónyuge) al haber presentado la boleta de venta electrónica B001-667, expedida por la Funeraria Tito Galindo S.A.C. con RUC: 20557487728, la cual acredita que dichos gastos fueron asumidos directamente por el citado servidor;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del servidor **Esteban Araujo Pérez**, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el subsidio por gastos de sepelio de familiar directo (cónyuge) por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor **Esteban Araujo Pérez**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **Esteban Araujo Pérez**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Adminsitración

